



COMITÉ DE SOLVENTACIÓN

ACTA QUE SE LEVANTA CON MOTIVO DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE SOLVENTACIÓN NÚMERO 09/2023.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 10:00 horas del día 28 de junio de 2023, reunidos los integrantes del Comité de Solventación en Sesión Ordinaria número 09/2023, se formula la presente acta donde se desahogan los puntos del orden del día.

1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal.

Con fundamento en el artículo 22, fracción III, punto b, de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, se hace constar que en este acto comparecen la mayoría de los miembros del Comité con derecho a voto, cuyos nombres y firmas aparecen al final de esta acta, por lo que los acuerdos tomados en la presente Sesión tendrán validez legal.

Preside esta sesión la Lic. Mariana De Lachica Huerta, Titular del Órgano Interno de Control, en su carácter de Presidente del Comité de Solventación, con fundamento en el artículo 21, fracción I, punto a, de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.

Mediante oficios OIC-475/2023, OIC-477/2023, OIC-476/2023 y OIC-505/2023, se entregó a los integrantes del Comité de Solventación el Informe detallado y ordenado de observaciones emitido por la Secretaría Técnica con fundamento en el artículo 22, fracción III, punto d, de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, Cédula de Hallazgos, Informe Final de Resultados, Cédula de Observaciones de la auditoría en comento y el oficio no. TM/748/2023 y su adjunto, que contiene la información y documentación para solventar las observaciones.

Así mismo, se puso a disposición el expediente de la Auditoría OIC-04/TE/AE/2022 de la Tesorería Municipal, para la revisión de los miembros de este Comité, en el presente acto.

Se pasa lista de asistencia y se declara quorum legal, con fundamento en el artículo 22 fracción III inciso b de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.

Expuesto lo anterior, se procede al desahogo de los puntos de la orden del día:

2.- Evaluación y discusión sobre la documentación e información proporcionada por el área auditada, la Tesorería Municipal, para la posterior dictaminación de las observaciones, a efecto de emitir el Dictamen de Cierre de Auditoría o en su caso Cédula de Seguimiento, respecto de la Auditoría OIC-04/TE/AE/2022:

Una vez que los integrantes del Comité de Solventación analizó, examinó y discutió las observaciones de la auditoría, emitieron el Dictamen 10/2023 adjunto a la presente acta, conforme a los artículos 17, 20 fracciones I, II y III, 22 fracción I y III incisos b, e, f, g, h, i y j, 32 y 33 de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.

Una vez realizadas las manifestaciones y señalados los fundamentos legales correspondientes, se solicita a los miembros del Comité con derecho a voto, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes y en apego a lo dispuesto por los artículos 17, 20 fracciones I, II y III, 22 fracción I y III incisos b, e, f, g, h, i y j, 32 y 33 de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, se dictamina:

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"

"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Órgano Interno de Control



PRIMERO:

Descripción	Acción Correctiva	Acción Preventiva	Dictamen	Fundamento del dictamen	Recomendación, en su caso
Falta de plano catastral en el expediente de declaración de bienes inmuebles	Observación AC.1.1	Observación AP.1.2	No se solventa con recomendación la observación AC.1.1 de la acción correctiva correspondiente al Hallazgo 001 y se instruye al Órgano Interno de Control para que la presente auditoría sea incluida en el SIGUIENTE PLAN ANUAL DE TRABAJO Y DE EVALUACIÓN	Con fundamento en los artículos 17, 20 fracción I y III, 22 fracción III inciso g, h y j de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.	Se emite la RECOMENDACIÓN consistente en tomar un curso, capacitación o taller en materia de archivos por autoridad competente o en su defecto por persona moral o física externa con experiencia, capacidad técnica y con validez oficial, con objeto de promover el uso de métodos y técnicas archivísticas encaminados al desarrollo de sistemas de archivos que garanticen la organización, conservación, disponibilidad, integridad y localización expedita, de los documentos de archivo que posee el Departamento de Traslación de Dominio, contribuyendo a la eficiencia y eficacia de la administración pública, la correcta gestión gubernamental y el avance institucional, por lo antes expuesto se instruye al Órgano Interno de Control para que la presente auditoría sea incluida en el SIGUIENTE PLAN ANUAL DE TRABAJO Y DE EVALUACIÓN, con fundamento en el artículo 20 fracción I de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.
			Se solventa con recomendación la observación AP.1.2 de la acción preventiva correspondiente al Hallazgo 001	Con fundamento en los artículos 17, 20 fracción I y III, 22 fracción III inciso g, h y j de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.	Se emite la RECOMENDACIÓN para que el área auditada implemente un manual de procedimientos o instrumento legal diverso que tengan por objeto la integración de expedientes con los documentos solicitados por la normativa y que den soporte a la aplicación del impuesto, con fundamento en los artículos 3 fracciones I y III y 30 fracción II de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, para que en un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la notificación del presente dictamen, deberá presentar ante este COMITÉ DE SOLVENTACIÓN la evidencia del instrumento legal que nome el procedimiento para el trámite de pago del Impuesto y la debida integración de la documentación en el expediente de las Declaraciones del Impuesto sobre Traslación de dominio de Bienes Inmuebles, mismo que deberá estar autorizado por autoridad competente y publicado en los medios oficiales, lo anterior para ser observados debidamente y produzcan efectos vinculatorios y evitar la recurrencia de la observación, de lo contrario se ordenará se de vista a la Autoridad Investigadora.
Falta de avalúo que practique la Tesorería Municipal, una institución de crédito o un especialista en valuación debidamente acreditado ante el Departamento Estatal de Profesiones, en el expediente de la declaración de bienes inmuebles	Observación AC.2.3	Observación AP.2.4	Se solventa parcialmente con recomendación la observación AC.2.3 de la acción correctiva correspondiente al Hallazgo 002 y se instruye al Órgano Interno de Control para que la presente auditoría sea incluida en el SIGUIENTE PLAN ANUAL DE TRABAJO Y DE EVALUACIÓN	Con fundamento en los artículos 17, 20 fracción I y III, 22 fracción III inciso g, h y j de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.	Se emite la RECOMENDACIÓN consistente en tomar un curso, capacitación o taller en materia de archivos por autoridad competente o en su defecto por persona moral o física externa con experiencia, capacidad técnica y con validez oficial, con objeto de regular el funcionamiento de sus archivos, así como promover el uso de métodos y técnicas archivísticas encaminados al desarrollo de sistemas de archivos que garanticen la organización, conservación, disponibilidad, integridad y localización expedita, de los documentos de archivo que posee el Departamento de Traslación de Dominio, contribuyendo a la eficiencia y eficacia de la administración pública, la correcta gestión gubernamental y el avance institucional y garantizar que los documentos de archivo estén completos y veraces para reflejar con exactitud la información contenida, por lo antes expuesto se instruye al Órgano Interno de Control para que la presente auditoría sea incluida en el

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"

"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Órgano Interno de Control

Calle Gómez Farías, No. 212, Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



				SIGUIENTE PLAN ANUAL DE TRABAJO Y DE EVALUACIÓN, con fundamento en el artículo 20 fracción I de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.
			Se solventa con recomendación la observación AP.2.4 de la acción preventiva correspondiente al Hallazgo 002	Con fundamento en los artículos 17, 20 fracción I y III, 22 fracción III inciso g, h y j de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua. Se emite la RECOMENDACIÓN para que el área auditada implemente un manual de procedimientos o instrumento legal diverso que tengan por objeto la integración de expedientes con los documentos solicitados por la normativa y que den soporte a la aplicación del impuesto, con fundamento en los artículos 3 fracciones I y III y 30 fracción II de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, para que en un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la notificación del presente dictamen, deberá presentar ante este COMITÉ DE SOLVENTACIÓN la evidencia del instrumento legal que norme el procedimiento para el trámite de pago del Impuesto y la debida integración de la documentación en el expediente de las Declaraciones del Impuesto sobre Traslación de dominio de Bienes Inmuebles, mismo que deberá estar autorizado por autoridad competente y publicado en los medios oficiales, lo anterior para ser observados debidamente y produzcan efectos vinculatorios y evitar la recurrencia de la observación, de lo contrario se ordenará se de vista a la Autoridad Investigadora.
Falta de avalúo catastral en el expediente de la declaración de traslación de dominio de bienes inmuebles	No aplica	Observación AP.3.5	Se solventa con recomendación la observación AP.3.5 de la acción preventiva correspondiente al Hallazgo 003	Con fundamento en los artículos 17, 20 fracción I y III, 22 fracción III inciso g, h y j de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua. Se emite la RECOMENDACIÓN para que el área auditada implemente un manual de procedimientos o instrumento legal diverso que tengan por objeto la integración de expedientes con los documentos solicitados por la normativa y que den soporte a la aplicación del impuesto, con fundamento en los artículos 3 fracciones I y III y 30 fracción II de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, para que en un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la notificación del presente dictamen, deberá presentar ante este COMITÉ DE SOLVENTACIÓN la evidencia del instrumento legal que norme el procedimiento para el trámite de pago del Impuesto y la debida integración de la documentación en el expediente de las Declaraciones del Impuesto sobre Traslación de dominio de Bienes Inmuebles, mismo que deberá estar autorizado por autoridad competente y publicado en los medios oficiales, lo anterior para ser observados debidamente y produzcan efectos vinculatorios y evitar la recurrencia de la observación, de lo contrario se ordenará se de vista a la Autoridad Investigadora.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



Falta de firma en el avalúo catastral por servidores públicos obligados en el expediente de la declaración de traspaso de dominio de bienes inmuebles	Observación AC.4.6	Observación AP.4.7	No se solventa con recomendación la observación AC.4.6 de la acción correctiva correspondiente al Hallazgo 004 y se instruye al Órgano Interno de Control para que la presente auditoría sea incluida en el SIGUIENTE PLAN ANUAL DE TRABAJO Y DE EVALUACIÓN	Con fundamento en los artículos 17, 20 fracción I y III, 22 fracción III inciso g, h y j de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.	Se emite la RECOMENDACIÓN consistente en tomar un curso, capacitación o taller en materia de archivos por autoridad competente o en su defecto por persona moral o física externa con experiencia, capacidad técnica y con validez oficial, con objeto de promover el uso de métodos y técnicas archivísticas encaminados al desarrollo de sistemas de archivos que garanticen la organización, conservación, disponibilidad, integridad y localización expedita, de los documentos de archivo que posee el Departamento de Traspaso de Dominio, contribuyendo a la eficiencia y eficacia de la administración pública, la correcta gestión gubernamental y el avance institucional, por lo antes expuesto se instruye al Órgano Interno de Control para que la presente auditoría sea incluida en el SIGUIENTE PLAN ANUAL DE TRABAJO Y DE EVALUACIÓN, con fundamento en el artículo 20 fracción I de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.
			Se solventa con recomendación la observación AP.4.7 de la acción preventiva correspondiente al Hallazgo 004	Con fundamento en los artículos 17, 20 fracción I y III, 22 fracción III inciso g, h y j de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.	Se emite la RECOMENDACIÓN para que el área auditada implemente un manual de procedimientos o instrumento legal diverso que tengan por objeto la integración de expedientes con los documentos solicitados por la normativa y que den soporte a la aplicación del impuesto, con fundamento en los artículos 3 fracciones I y III y 30 fracción II de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, para que en un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la notificación del presente dictamen, deberá presentar ante este COMITÉ DE SOLVENTACIÓN la evidencia del instrumento legal que norme el procedimiento para el trámite de pago del impuesto y la debida integración de la documentación en el expediente de las Declaraciones del Impuesto sobre Traspaso de dominio de Bienes Inmuebles, mismo que deberá estar autorizado por autoridad competente y publicado en los medios oficiales, lo anterior para ser observados debidamente y produzcan efectos vinculatorios y evitar la recurrencia de la observación, de lo contrario se ordenará se de vista a la Autoridad Investigadora.

[Firma manuscrita]



Falta de sello en las notas del Impuesto sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles pagadas por el Auxiliar especializado de traslación de dominio dependiente del Departamento de la Caja General de la Subdirección de Ingresos en el expediente de la declaración de traslación de dominio de bienes inmuebles	No aplica	observación AP.5.8	Se solventa con recomendación la observación AP.5.8 de la acción preventiva correspondiente al Hallazgo 005	Con fundamento en los artículos 17, 20 fracción I y III, 22 fracción III inciso g, h y j de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua	Se emite la RECOMENDACIÓN para que el área auditada gire instrucciones para la debida integración de los expedientes relativos al Impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles e implemente un manual de procedimientos o instrumento legal diverso que tengan por objeto la integración de expedientes con los documentos solicitados por la normativa y que den soporte a la aplicación del impuesto, con fundamento en los artículos 3 fracciones I y III y 30 fracción II de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, para que en un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la notificación del presente dictamen, deberá presentar ante este COMITÉ DE SOLVENTACIÓN la evidencia del oficio de instrucción conforme a los términos solicitados y del instrumento legal que norme el procedimiento para el trámite de pago del Impuesto y la debida integración de la documentación en el expediente de las Declaraciones del Impuesto sobre Traslación de dominio de Bienes Inmuebles, mismo que deberá estar autorizado por autoridad competente y publicado en los medios oficiales, lo anterior para ser observados debidamente y produzcan efectos vinculatorios y evitar la recurrencia de la observación, de lo contrario se ordenará se de vista a la Autoridad Investigadora.
Falta de visto bueno de la revisión de las declaraciones del personal especializado en declaraciones del Departamento de traslación de dominio de la Subdirección de catastro en el expediente de la declaración de traslación de dominio de bienes inmuebles	Observación AC.6.9	Observación AP.6.10	No se solventa con recomendación la observación AC.6.9 de la acción correctiva correspondiente al Hallazgo 006 y se instruye al Órgano Interno de Control para que la presente auditoría sea incluida en el SIGUIENTE PLAN ANUAL DE TRABAJO Y DE EVALUACIÓN	Con fundamento en los artículos 17, 20 fracción I y III, 22 fracción III inciso g, h y j de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.	Se emite la RECOMENDACIÓN consistente en implementar un control con el objeto de acreditar físicamente que se realizó la revisión de las declaraciones del personal especializado en las declaraciones del Departamento de Traslación de Dominio, ya sea por oficio, rubrica, instrumento legal o algún otro mecanismo determinado por el área auditada, por lo antes expuesto se instruye al Órgano Interno de Control para que la presente auditoría sea incluida en el SIGUIENTE PLAN ANUAL DE TRABAJO Y DE EVALUACIÓN, con fundamento en el artículo 20 fracción I de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.

[Firma manuscrita]



			Se solventa con recomendación la observación AP.6.10 de la acción preventiva correspondiente al Hallazgo 006	Con fundamento en los artículos 17, 20 fracción I y III, 22 fracción III inciso g, h y j de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.	Se emite la RECOMENDACIÓN para que el área auditada implemente un manual de procedimientos o instrumento legal diverso que tengan por objeto la integración de expedientes con los documentos solicitados por la normativa y que den soporte a la aplicación del impuesto, con fundamento en los artículos 3 fracciones I y III y 30 fracción II de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, para que en un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la notificación del presente dictamen, deberá presentar ante este COMITÉ DE SOLVENTACIÓN la evidencia del instrumento legal que nombre el procedimiento para el trámite de pago del impuesto y la debida integración de la documentación en el expediente de las Declaraciones del Impuesto sobre Traslación de dominio de Bienes Inmuebles, mismo que deberá estar autorizado por autoridad competente y publicado en los medios oficiales, lo anterior para ser observados debidamente y produzcan efectos vinculatorios y evitar la recurrencia de la observación, de lo contrario se ordenará se de vista a la Autoridad Investigadora.
--	--	--	---	--	---



Falta de autorización con rubrica de las notas de traslación de dominio del Jefe de Departamento de traslación de dominio dependiente de la Subdirección de Catastro en el expediente de la declaración de traslación de dominio de bienes inmuebles	Observación AC.7.11	Observación AP.7.12	No se solventa con recomendación la observación AC.7.11 de la acción correctiva correspondiente al Hallazgo 007 y se instruye al Órgano Interno de Control para que la presente auditoría sea incluida en el SIGUIENTE PLAN ANUAL DE TRABAJO Y DE EVALUACIÓN	Con fundamento en los artículos 17, 20 fracción I y III, 22 fracción III inciso g, h y j de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.	Se emite la RECOMENDACIÓN consistente en adoptar las medidas de índole técnica, administrativa, ambiental y tecnológica, para la adecuada preservación de los documentos para garantizar la organización, conservación y preservación de los archivos con el objeto de respetar el derecho a la verdad, memoria histórica y el acceso a la información contenida en los archivos, por lo que conforme al artículo 12 fracción XI de la Ley de Archivos para el Estado de Chihuahua la Tesorería Municipal deberá aplicar métodos y medidas para la organización, protección y conservación de los documentos de archivo, considerando el estado que guardan y el espacio para su almacenamiento; así como procurar el resguardo digital de dichos documentos, de conformidad con esta Ley y las demás disposiciones jurídicas aplicables, por lo antes expuesto se instruye al Órgano Interno de Control para que la presente auditoría sea incluida en el SIGUIENTE PLAN ANUAL DE TRABAJO Y DE EVALUACIÓN, con fundamento en el artículo 20 fracción I de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.
---	----------------------------	----------------------------	---	--	---



				Se solventa con recomendación la observación AP.7.12 de la acción preventiva correspondiente al Hallazgo 007	Con fundamento en los artículos 17, 20 fracción I y III, 22 fracción III inciso g, h y j de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua. Se emite la RECOMENDACIÓN para que el área auditada implemente un manual de procedimientos o instrumento legal diverso que tengan por objeto la integración de expedientes con los documentos solicitados por la normativa y que den soporte a la aplicación del impuesto, con fundamento en los artículos 3 fracciones I y III y 30 fracción II de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, para que en un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la notificación del presente dictamen, deberá presentar ante este COMITÉ DE SOLVENTACIÓN la evidencia del instrumento legal que norme el procedimiento para el trámite de pago del Impuesto y la debida integración de la documentación en el expediente de las Declaraciones del Impuesto sobre Traslación de dominio de Bienes Inmuebles, mismo que deberá estar autorizado por autoridad competente y publicado en los medios oficiales, lo anterior para ser observados debidamente y produzcan efectos vinculatorios y evitar la recurrencia de la observación, de lo contrario se ordenará se de vista a la Autoridad Investigadora.
--	--	--	--	---	---



Falta de sello en las declaraciones de traslación de dominio autorizadas para pago por el Capturista de Datos Declaraciones del Departamento de Traslación de Dominio de la Subdirección de Catastro, en el expediente de las declaraciones del Impuesto sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles	Observación AC.8.13	Observación AP.8.14	No se solventa con recomendación la observación AC.8.13 de la acción correctiva correspondiente al Hallazgo 008 y se instruye al Órgano Interno de Control para que la presente auditoría sea incluida en el SIGUIENTE PLAN ANUAL DE TRABAJO Y DE EVALUACIÓN	Con fundamento en los artículos 17, 20 fracción I y III, 22 fracción III inciso g, h y j de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.	Se emite la RECOMENDACIÓN consistente en adoptar las medidas de índole técnica, administrativa, ambiental y tecnológica, para la adecuada preservación de los documentos para garantizar la organización, conservación y preservación de los archivos con el objeto de respetar el derecho a la verdad, memoria histórica y el acceso a la información contenida en los archivos, por lo que conforme al artículo 12 fracción XI de la Ley de Archivos para el Estado de Chihuahua la Tesorería Municipal deberá aplicar métodos y medidas para la organización, protección y conservación de los documentos de archivo, considerando el estado que guardan y el espacio para su almacenamiento; así como procurar el resguardo digital de dichos documentos, de conformidad con esta Ley y las demás disposiciones jurídicas aplicables, por lo antes expuesto se instruye al Órgano Interno de Control para que la presente auditoría sea incluida en el SIGUIENTE PLAN ANUAL DE TRABAJO Y DE EVALUACIÓN, con fundamento en el artículo 20 fracción I de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.
			Se solventa con recomendación la observación AP.8.14 de la acción preventiva correspondiente al Hallazgo 008	Con fundamento en los artículos 17, 20 fracción I y III, 22 fracción III inciso g, h y j de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.	Se emite la RECOMENDACIÓN para que el área auditada implemente un manual de procedimientos o instrumento legal diverso que tengan por objeto la integración de expedientes con los documentos solicitados por la normativa y que den soporte a la aplicación del impuesto, con fundamento en los artículos 3 fracciones I y III y 30 fracción II de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, para que en un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la notificación del presente dictamen, deberá presentar ante este COMITÉ DE SOLVENTACIÓN la evidencia del instrumento legal que norme el procedimiento para el trámite de pago del Impuesto y la debida integración de la documentación en el expediente de las Declaraciones del Impuesto sobre Traslación de dominio de Bienes Inmuebles, mismo que deberá estar autorizado por autoridad competente y publicado en los medios oficiales, lo anterior para ser observados debidamente y produzcan efectos vinculatorios y evitar la recurrencia de la observación, de lo contrario se ordenará se de vista a la Autoridad Investigadora.
Falta de autorización de la nota y los avalúos del Jefe de Departamento de Caja General de la Subdirección de Ingresos en el expediente de las declaraciones del Impuesto sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles	No aplica	Observación AP.9.15	Se solventa con recomendación la observación AP.9.15 de la acción preventiva correspondiente al Hallazgo 009	Con fundamento en los artículos 17, 20 fracción I y III, 22 fracción III inciso g, h y j de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.	Se emite la RECOMENDACIÓN para que el área auditada gire instrucciones para la debida integración de los expedientes relativos al Impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles e implemente un manual de procedimientos o instrumento legal diverso que tengan por objeto la integración de expedientes con los documentos solicitados por la normativa y que den soporte a la aplicación del impuesto, con fundamento en los artículos 3 fracciones I y III y 30 fracción II de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, para que en un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la notificación del presente dictamen, deberá presentar ante este COMITÉ DE SOLVENTACIÓN la evidencia del oficio de instrucción conforme a los términos solicitados y del instrumento legal que norme el procedimiento para el trámite de pago del Impuesto y la debida integración de la documentación en el expediente de las

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"

"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Órgano Interno de Control



				Declaraciones del Impuesto sobre Traslación de dominio de Bienes Inmuebles, mismo que deberá estar autorizado por autoridad competente y publicado en los medios oficiales, lo anterior para ser observados debidamente y produzcan efectos vinculatorios y evitar la recurrencia de la observación, de lo contrario se ordenará se de vista a la Autoridad Investigadora.
Falta de validación de las notas pagadas por el Auxiliar Especializado de Traslación de Dominio del Departamento de Caja General del Subdirección de Ingresos en el expediente de las declaraciones del Impuesto sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles	No aplica	Observación AP.10.16	Se solventa con recomendación la observación AP.10.16 de la acción preventiva correspondiente al Hallazgo 010	Con fundamento en los artículos 17, 20 fracción I y III, 22 fracción III inciso g, h y j de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua. Se emite la RECOMENDACIÓN para que el área auditada gire instrucciones para la debida integración de los expedientes relativos al Impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles e implemente un manual de procedimientos o instrumento legal diverso que tengan por objeto la integración de expedientes con los documentos solicitados por la normativa y que den soporte a la aplicación del impuesto, con fundamento en los artículos 3 fracciones I y III y 30 fracción II de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, para que en un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la notificación del presente dictamen, deberá presentar ante este COMITÉ DE SOLVENTACIÓN la evidencia del oficio de instrucción conforme a los términos solicitados y del instrumento legal que nome el procedimiento para el trámite de pago del Impuesto y la debida integración de la documentación en el expediente de las Declaraciones del Impuesto sobre Traslación de dominio de Bienes Inmuebles, mismo que deberá estar autorizado por autoridad competente y publicado en los medios oficiales, lo anterior para ser observados debidamente y produzcan efectos vinculatorios y evitar la recurrencia de la observación, de lo contrario se ordenará se de vista a la Autoridad Investigadora.
Falta de documentación soporte de las denominadas "notas complementarias" en el expediente de las declaraciones del Impuesto sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles	Observación AC.11.17	Observación AP.11.18	Se solventa con recomendación la observación AC.11.17 de la acción correctiva correspondiente al Hallazgo 011	Con fundamento en los artículos 17, 20 fracción I y III, 22 fracción III inciso g, h y j de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua. Se emite la RECOMENDACIÓN consistente incorporar en el expediente tanto la declaración inicial como la "declaración complementaria" ya que forman parte del mismo proceso y no darle tratamiento como una declaración diversa al momento se ser entregadas a terceros, lo anterior se deberá asentar en el manual de procedimientos o instrumento legal diverso que tenga por objeto la integración de expedientes con los documentos solicitados por la normativa y que den soporte a la aplicación del impuesto, así mismo derivado de que la figura de la declaración complementaria no tiene regulación, la misma deberá ser soportada en la normativa que se emita o en su defecto no implementarla, según determine el área auditada, lo anterior para que en un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la notificación del presente dictamen, presente ante este COMITÉ DE SOLVENTACIÓN la evidencia del instrumento legal que nome el procedimiento para el trámite de pago del Impuesto y la debida integración de la documentación en el expediente de las Declaraciones del Impuesto sobre Traslación de dominio de Bienes Inmuebles, mismo que deberá estar autorizado por autoridad competente y publicado en los medios oficiales, lo anterior para ser observados debidamente y produzcan efectos vinculatorios y evitar la recurrencia de la observación, de lo contrario se

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Órgano Interno de Control

Calle Gómez Farías, No. 212, Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



					ordenará se de vista a la Autoridad Investigadora.
			Se solventa con recomendación la observación AP.11.18 de la acción preventiva correspondiente al Hallazgo 011	Con fundamento en los artículos 17, 20 fracción I y III, 22 fracción III inciso g, h y j de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.	Se emite la RECOMENDACIÓN para que el área auditada implemente un manual de procedimientos o instrumento legal diverso que tengan por objeto la integración de expedientes con los documentos solicitados por la normativa y que den soporte a la aplicación del impuesto, con fundamento en los artículos 3 fracciones I y III y 30 fracción II de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, para que en un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la notificación del presente dictamen, deberá presentar ante este COMITÉ DE SOLVENTACIÓN la evidencia del instrumento legal que nome el procedimiento para el trámite de pago del Impuesto y la debida integración de la documentación en el expediente de las Declaraciones del Impuesto sobre Traslación de dominio de Bienes Inmuebles, mismo que deberá estar autorizado por autoridad competente y publicado en los medios oficiales, lo anterior para ser observados debidamente y produzcan efectos vinculatorios y evitar la recurrencia de la observación, de lo contrario se ordenará se de vista a la Autoridad Investigadora.
Falta de evidencia del pago del Impuesto Predial en el expediente de las declaraciones del Impuesto sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles	Observación AC.12.19	Observación AP.12.20	No se solventa con recomendación AC.12.19 de la acción correctiva correspondiente al Hallazgo 012 y se instruye al Órgano Interno de Control para que la presente auditoría sea incluida en el SIGUIENTE PLAN ANUAL DE TRABAJO Y DE EVALUACIÓN	Con fundamento en los artículos 17, 20 fracción I y III, 22 fracción III inciso g, h y j de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.	Se emite la RECOMENDACIÓN consistente en implementar un control con el objeto de acreditar físicamente en el expediente, por conducto del auxiliar especializado recepción de declaraciones, que el pago del impuesto predial fue pagado, ya sea por oficio, certificado de pago, sistema, instrumento legal o algún otro mecanismo determinado por el área auditada, por lo antes expuesto se instruye al Órgano Interno de Control para que la presente auditoría sea incluida en el SIGUIENTE PLAN ANUAL DE TRABAJO Y DE EVALUACIÓN, con fundamento en el artículo 20 fracción I de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.

[Firma manuscrita]



			Se solventa con recomendación la observación AP.12.20 de la acción preventiva correspondiente al Hallazgo 012	Con fundamento en los artículos 17, 20 fracción I y III, 22 fracción III inciso g, h y j de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.	Se emite la RECOMENDACIÓN para que el área auditada implemente un manual de procedimientos o instrumento legal diverso que tengan por objeto la integración de expedientes con los documentos solicitados por la normativa y que den soporte a la aplicación del impuesto, con fundamento en los artículos 3 fracciones I y III y 30 fracción II de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, para que en un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la notificación del presente dictamen, deberá presentar ante este COMITÉ DE SOLVENTACIÓN la evidencia del instrumento legal que nombre el procedimiento para el trámite de pago del impuesto y la debida integración de la documentación en el expediente de las Declaraciones del Impuesto sobre Traslación de dominio de Bienes Inmuebles, mismo que deberá estar autorizado por autoridad competente y publicado en los medios oficiales, lo anterior para ser observados debidamente y produzcan efectos vinculatorios y evitar la recurrencia de la observación, de lo contrario se ordenará se de vista a la Autoridad Investigadora.
Falta de las declaraciones del impuesto sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles en el expediente	Observación AC.13.21	Observación AP.13.22	No se solventa con recomendación la observación AC.13.21 de la acción correctiva correspondiente al Hallazgo 013 y se instruye al Órgano Interno de Control para que la presente auditoría sea incluida en el SIGUIENTE PLAN ANUAL DE TRABAJO Y DE EVALUACIÓN	Con fundamento en los artículos 17, 20 fracción I y III, 22 fracción III inciso g, h y j de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.	Se emite la RECOMENDACIÓN consistente en adoptar las medidas de índole técnica, administrativa, ambiental y tecnológica, para la adecuada preservación de los documentos para garantizar la organización, conservación y preservación de los archivos con el objeto de respetar el derecho a la verdad, memoria histórica y el acceso a la información contenida en los archivos, por lo que conforme al artículo 12 fracción XI de la Ley de Archivos para el Estado de Chihuahua la Tesorería Municipal deberá aplicar métodos y medidas para la organización, protección y conservación de los documentos de archivo, considerando el estado que guardan y el espacio para su almacenamiento; así como procurar el resguardo digital de dichos documentos originales, de conformidad con esta Ley y las demás disposiciones jurídicas aplicables, por lo antes expuesto se instruye al Órgano Interno de Control para que la presente auditoría sea INCLUIDA EN EL SIGUIENTE PLAN ANUAL DE TRABAJO Y DE EVALUACIÓN, con fundamento en el artículo 20 fracción I de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.
			Se solventa con recomendación la observación AP.13.22 de la acción preventiva correspondiente al Hallazgo 013	Con fundamento en los artículos 17, 20 fracción I y III, 22 fracción III inciso g, h y j de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.	Se emite la RECOMENDACIÓN para que el área auditada implemente un manual de procedimientos o instrumento legal diverso que tengan por objeto la integración de expedientes con los documentos solicitados por la normativa y que den soporte a la aplicación del impuesto, con fundamento en los artículos 3 fracciones I y III y 30 fracción II de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, para que en un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la notificación del presente dictamen, deberá presentar ante este COMITÉ DE SOLVENTACIÓN la evidencia del instrumento legal que nombre el procedimiento para el trámite de pago del impuesto y la debida integración de la documentación en el expediente de las Declaraciones del Impuesto sobre Traslación de dominio de Bienes Inmuebles, mismo que deberá estar autorizado por autoridad competente y publicado en los medios oficiales, lo anterior para ser observados

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Órgano Interno de Control

Calle Gómez Farías, No. 212, Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



					debidamente y produzcan efectos vinculatorios y evitar la recurrencia de la observación, de lo contrario se ordenará se de vista a la Autoridad Investigadora.
Falta de Instrumento legal que regule el procedimiento para el trámite de pago el impuesto y la debida integración de la documentación en el expediente de las declaraciones del Impuesto sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles	No aplica	Observación AP.14.23	Se solventa con recomendación la observación AP.14.23 de la acción preventiva correspondiente al Hallazgo 014	Con fundamento en los artículos 17, 20 fracción I y III, 22 fracción III inciso g, h y j de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.	Se emite la RECOMENDACIÓN para que el área auditada implemente un manual de procedimientos o instrumento legal diverso que tengan por objeto la integración de expedientes con los documentos solicitados por la normativa y que den soporte a la aplicación del impuesto, así mismo con el objeto de llevar un control en la nota de la declaración se deberá crear y regular un mecanismo de ubicación física del documento original ya sea mediante libro de gobierno, bitácora o el que determine el área auditada, con el objeto de conocer en tiempo real la ubicación de la documentación y cumplir con el fin de la organización y administración homogénea de los archivos, obligación determinada por la Ley de Archivos para el Estado de Chihuahua, lo anterior con fundamento en los artículos 3 fracciones I y III y 30 fracción II de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, para que en un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la notificación del presente dictamen, deberá presentar ante este COMITÉ DE SOLVENTACIÓN la evidencia del instrumento legal que norme el procedimiento para el trámite de pago del impuesto y la debida integración de la documentación en el expediente de las Declaraciones del Impuesto sobre Traslación de dominio de Bienes Inmuebles, mismo que deberá estar autorizado por autoridad competente y publicado en los medios oficiales, lo anterior para ser observados debidamente y produzcan efectos vinculatorios y evitar la recurrencia de la observación, de lo contrario se ordenará se de vista a la Autoridad Investigadora.



Monto por aclarar: Error en el cálculo del Impuesto sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles	Observación AC.15.24	Observación AP.15.25	No se solventa con recomendación la observación AC.15.24 de la acción correctiva correspondiente al Hallazgo 015	Con fundamento en los artículos 17, 20 fracción I, 22 fracción III inciso g, h, i y j de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.	No aplica
			Se solventa con recomendación la observación AP.15.25 de la acción preventiva correspondiente al Hallazgo 015	Con fundamento en los artículos 17, 20 fracción I y III, 22 fracción III inciso g, h y j de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.	Se emite la RECOMENDACIÓN para que el área auditada implemente un manual de procedimientos o instrumento legal diverso que tengan por objeto la integración de expedientes con los documentos solicitados por la normativa y que den soporte a la aplicación del impuesto, con fundamento en los artículos 3 fracciones I y III y 30 fracción II de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, para que en un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la notificación del presente dictamen, deberá presentar ante este COMITÉ DE SOLVENTACIÓN la evidencia del instrumento legal que norme el procedimiento para el trámite de pago del impuesto y la debida integración de la documentación en el expediente de las Declaraciones del Impuesto sobre Traslación de dominio de Bienes Inmuebles, mismo que deberá estar autorizado por autoridad competente y publicado en los medios oficiales, lo anterior para ser observados debidamente y produzcan efectos vinculatorios y evitar la recurrencia de la observación, de lo contrario se ordenará se de vista a la Autoridad Investigadora.

El sentido de la votación de este punto se registra en el dictamen número 10/2023.

SEGUNDO. Derivado de los considerandos III, IV, VI, VIII, IX, X, XIV y XV del dictamen número 10/2023, se instruye al Órgano Interno de Control que programe en el siguiente Plan anual de Trabajo y de Evaluación el seguimiento de la auditoría número OIC-04/TE/AE/2022, al proceso relativo al Impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles.

TERCERO. Notifíquese a la Tesorería Municipal la presente acta y dictamen número 10/2023.

CUARTO. Notifíquese al Titular de la Presidencia Municipal la presente acta y dictamen número 10/2023.

6. Asuntos generales

Con la finalidad de desahogar el punto tercero, se invita a los presentes a manifestar si existe algún asunto general a plantear, no habiendo intervención alguna.

7. Cierre de la sesión

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Órgano Interno de Control

Calle Gómez Farías, No. 212, Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



No habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la reunión siendo las 11:45 horas del día y año de su inicio y firman el presente documento en cada una de sus hojas las personas que intervinieron en el acto.

LIC. MARIANA DE LACHICA HUERTA
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE SOLVENTACIÓN

LIC. CARMEN YAZMIN HIDALGO POSADA
VOCAL DEL COMITÉ DE SOLVENTACIÓN

LIC. DAMIAN LEMUS NAVARRETE
VOCAL DEL COMITÉ DE SOLVENTACIÓN

LIC. EUNICE MÉNDEZ TARANGO
SECRETARIO TÉCNICO